CONTRATO Nº 1/2016

Entre la Municipalidad de Zanja Pytá, domiciliada en Primitivo López Esq. Prof. Julio Ibarra de la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RAMAO MANOEL VELASQUE MARIN**, con Cédula de Identidad Nº 4.653.205, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra parte, el Sr./ Sra. ---------- Con Cédula Identidad Nº----------, domiciliado en la ciudad de ----------, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, “PARTE”, acuerda celebrar el presente contrato de **“CONSTRUCCION DE UN SALON MULTIUSO EN LA COLONIA YHAMBUE-ID Nº 311209”, DISTRITO ZANJA PYTA;** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1 OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer el marco jurídico administrativo para la ejecución de la obra: **CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2016 “CONSTRUCION DE UN SALON MULTIUSO EN LA COLONIA YHAMBUE - ID Nº 311209, DISTRITO DE ZANJA PYTA”.**

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forma parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Datos de la contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones del contrato (CGC) publicada en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y sus respectivas notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2016	2	2	1	0	520	30	11	13	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.209

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2016,** convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº ----------,.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Nº	ITEMS/ CATALOGO	UM	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	PREPARACION DE LA OBRA 72131601 -002	GL	1		
02	LIMPIEZA DE LA OBRA 72131601 -013	GL	1		
03	CIMIENTO 7213601 - 003	M3	81		
04	PILAR 72131601 - 015	GL	11		
05	MAMPOSTERIA 72131601 - 005	M2	120		
06	REVOQUES 72131601 -008	M2	200		
07	INSTALACION ELECTRICAS 72131601 - 001	GL	1		
08	COLOCACION PISO – CONTRA PISO 72131601 - 009	$M2^2$	225		
09	AISLACION 72131601 - 006	M2	45		
10	SERVICIO PINTURA 72131601 – 012	GL	1		
11	COLOCACION DE TECHO TIPO TINGLADO 72131601 - 007	M2 225			
12	COLOCACION DE HORMIGON 72131601 - 004	M3	11		
TOTAL GENERAL					

El monto total del presente contrato asciende a la suma de _____ **(guaraníes _____)**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor CONTRA CERTIFICADO del suministro de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con los dispuestos en las condiciones del contrato (CEC).
De cada certificación de obra, será deducido el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo el cual será devuelto en las condiciones establecidas en el punto 10 del Anexo 3 de la carta de invitación.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

El plazo de vigencia de este contrato es de 90 (noventa) días calendario, a partir de la fecha de firma del mismo.

7 PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

La construcción se llevará a cabo en la Colonia Yhambue, Distrito de Zanja Pytá . Los servicios deben ser entregado dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Primitivo López y Prof. Julio Ramón Ibarra de la Municipalidad de Zanja Pytá; se fija el plazo de la ejecución de la obra en (90) noventa días calendario.
LA RECEPCION PROVISORIA: será realizada dentro de los (70) setenta días a la terminación de la obra comunicada por el Contratista, según consta en Libro de Obras, si existen observaciones deberá prepararse una lista a ser cumplida por el adjudicatario, antes de la recepción definitiva.
LA RECEPCION DEFINITIVA: Luego de verificado el cumplimiento de las observaciones de la recepción provisoria, y a solicitud del Adjudicatario, se procederá a la recepción definitiva dentro de los (20) treinta días posteriores.

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La **Municipalidad de Zanja Pyta.-**

10 CONTRATACION DE PERSONAL

Este contrato será suscripto dando cumplimiento al ***Decreto 1607/09 en la que establece “….. que al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten Adjudicado, deberán ser personales domiciliado en el mismo territorio municipal……”***

11 FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la garantía del fiel cumplimiento dentro del contrato se regirá por los establecidos en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentara mediante **DECLARACION JURADA**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia de (120) ciento veinte días calendario.

12 FONDO DE REPARO

Se deducirá el 5% del monto total del contrato de acuerdo al Art. 39 de la Ley Nº 2051/03.

13 PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

No se darán ningún tipo de ANTICIPO

14 FORMULAS DE REAJUSTES DE PRECIOS.

El importe de reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión Rm=Pmo.

$$Rm = \text{Pmo} \sum_{k=1}^{n} \text{Ak}\left(\frac{ikm}{Iko}\right) - I$$

Donde:
Rm: Monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes **“m”**
Pmo: Montos certificados en el mes “M a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo **“k”** a ser ajustado por la fluctuación del índice **“ikm”.** La sumatoria de dichos coeficientes, para cada Ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Precio de origen representativo del insumo **“K”** correspondiente al mes anterior a la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción. (CAPACO)
Ikm: Precio del Insumo **K** en el mes **“m”** publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción. (CAPACO)
Incidencia de los distintos insumos, mano de obra y herramientas utilizadas para obras civiles.
OBS: NO SE RECONOCERAN reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada al respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**

15 MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicada conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía del fiel cumplimiento del contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 “Contrataciones Públicas”.

16 DESCRIPCION DE LA OBRA (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).
Construcción de un Salón Multiuso en la Colonia Yhambue del Distrito de la ciudad de Zanja Pytá, con una Superficie total de 225 m2

17 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

18 SOLUCION DE CONTROVERSIAS (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

19 ANULACION DE LA ADJUDICACION (ART. 37 DE LA LEY 2051/03).

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la Adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una propuesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP; debiendo asumir LAS PARTES la responsabilidades y obligaciones derivada de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay a los ----------, días del mes de ---------- del año 2016.

_____	***RAMAO MANOEL VELASQUE***
MARIN	
C.I. Nº_____	**Intendente Municipal- Zanja Pytá**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Ante mí:

Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General